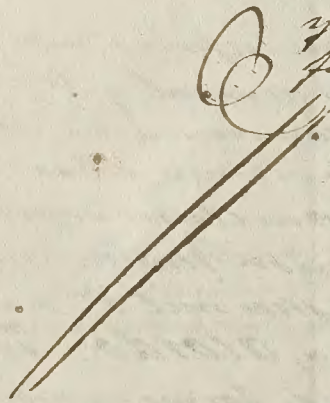
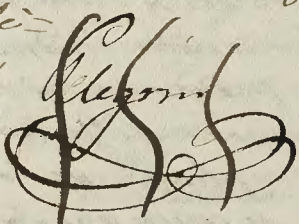
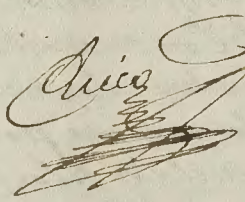
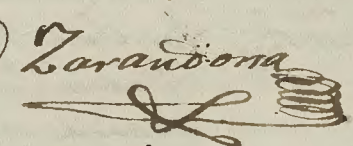
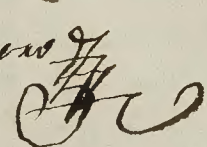
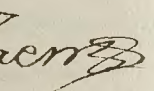


treinta y cinco, este Ayuntamiento **ACORDO:** Se
 remitan a la Intendente de Rentas de esta Prov.
 para su aprobacion, lo que se verificare por medio
 de la mensageria al largo de Blas Alcaraz; hacen
 bre presente a S. M. que apenas de que se notan
 na que los segundos remates de todos los ramos no
 se hallan firmados por el Sr. Marques de los Fun-
 tes, Regidor que presidia aquellos actos por ocupa-
 cion del Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, esto no
 debe obstar para su deliberacion, pues habiendose
 cumplido dicho Sr. Regidor de esta ciudad a los dos
 o tres dias de su celebracion y marchadose a la de
 Granada, no pudo poner sus firmas, por ser ne-
 cesario tiempo para la extension de aquellos;
 y que se suplique a S. M. tenga la bondad de
 verificar su devolucion por el mismo conducto,
 atendiendo a que siendo muy voluminosos dichos
 expedientes, seria muy costosa su conduccion p.
 el correo ordinario.

Sobre remates de los
 Propios y Almotar-
 cen de la

Entendido este Ayuntamiento del ciudad en
 que se hallan los expedientes de los Propios de esta ciudad,
ACORDO: Fue el dia once del corriente se rematen de ul-
 timo los de Almotarzen y cara rastro; y en el mismo dia
 de primeros los de carnos de la Plaza y Bara de Aguacil
 de campo y Arceles.

Con lo que se concluyo este cavildo que firmaron el Sr. Presid^{te}
 y los dichos Regidores concurrentes, de que fo el uno de

fe =    
 Zarandona
 Carboneros 
 Artemi
 Manuel Jaerz 

Conceps.
 Sr. Alcaide mayor
 Chico.
 Carboneros

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en nueve
 de Diciembre de mil ochocientos treinta y

